SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA.

Cav.ro Regidor y por cau.do de esta p.ra por do fue
Do fraylesco bedi y cus cl.s = Largos
Le y Vistos p.ros nombrados del Naguer.do
y parecer =

Fiscal.or y por Fiscal.or de pobres y Xesu.dos
a Leyes mys Sastre de este Auer.do
y parecer =

Examinador y por Examinador de este Auer.do
de Sastre y mys Sastre peritos Examinados dixe
Cito y parecer =

Mro mayordomo Nombraron por mayordomo del
Cau.do de esta villa por El Notorio del
Crimo a Sp.n de Hermosilla Sindico del
Pueblo a que asta agora le Ayan tenido
Declinado para dho efecto por la buena
administr.on q. a tenido en el dho
Le q. numbran de Nuebo en el Naguer
do y parecer y se le mande se le pase
y mande Sus Mag.des proueyendo asi lo

Rr.dores y de Naguer.do parecer nombraron
por Rr.dores de esta villa a D.n
Sebastian Cano Procurador de este n.o
de Repartim.to Juno de cuyos de Se
Le da salario en forma para su Cobranza